

DCAL-DVM-INF-012-2021

DIRECCIÓN DE CALIDAD

DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE MERCADOS

“Adenda - Informe de la verificación preliminar del etiquetado de productos pesqueros frescos, congelados y descongelados, de venta a granel o preempacado en el punto de venta DCAL-DVM-INF-006-2021”.



Elaborado por: Jennifer Badilla Canessa, Analista de Mercado

Revisado por: Orlando Muñoz Hernández, Jefe

Fecha: 26 de mayo 2021.

1. Antecedentes.

Como parte de las competencias de vigilancia y verificación del mercado del Departamento de Verificación de Mercados, se realiza la segunda verificación del Reglamento Técnico para el Etiquetado de Productos Pesqueros Frescos, Congelados y Descongelados, de Venta a Granel o Preempacado en el Punto de Venta, Decreto Ejecutivo N° 36980-MEIC-MAG; así mismo, del Reglamento Técnico Centroamericano de Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados), Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC y la Ley N° 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su respectivo Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC. Lo anterior en seguimiento de la primera verificación realizada los días 11, 15 y 16 de marzo de 2021, según se informó en el informe DCAL-DVM-006-2021.

Del total de los 32 comercios que se inspeccionaron en la primera verificación de mercado en marzo de 2021, se constató que 22 comercios no cumplieron con la declaración de la información en las etiquetas de los empaques y la requerida en sus productos pesqueros de venta a granel como lo exige el reglamento técnico supracitado. En razón de lo anterior, a estos 22 comercios se les dejó la respectiva prevención para que en el plazo de 10 días hábiles procedieran a corregir los incumplimientos y con ello remitir al Departamento de Verificación de Mercados una declaración jurada con evidencias de las correcciones realizadas.

Como resultado de lo anterior, 5 comercios remitieron a tiempo la declaración jurada y evidencias correspondientes; no obstante, 17 comercios ubicados en San José, Alajuela y Heredia, particularmente en el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA) en Barreal de Heredia, no enviaron las respectivas respuestas a la prevención, según actas de verificación de hechos. Por consiguiente, el DVM en cumplimiento al Plan de trabajo 2021 procedió a realizar la programación para llevar a cabo la II verificación de mercado correspondiente y comprobar el cumplimiento de la normativa.

Esta segunda verificación del etiquetado de los productos pesqueros de venta a granel y preempacados, se llevó a cabo por funcionarios del Departamento de Verificación de Mercado (DVM) los días 28 y 29 de abril de 2021.

Los establecimientos comerciales verificados fueron todos aquellos que incumplieron con el envío de la declaración jurada y las evidencias de las correcciones al etiquetado durante el plazo otorgado de 10 días hábiles posteriores a la prevención, según los señalamientos contenidas en las actas de verificación de hechos de la primera inspección y de conformidad a la normativa vigente.

2. Objetivo General.

Comprobar el cumplimiento de la información de etiquetado en los productos pesqueros de venta a granel y preempacados, de los comercios que fueron prevenidos en la primera verificación, según los disponen el Reglamento Técnico RTCR 449: 2010 para el etiquetado de productos pesqueros frescos, congelados y descongelados, de venta a granel o preempacado en el punto de venta, Decreto Ejecutivo N° 36980-MEIC-MAG y el Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC, RTCA de Etiquetado general para alimentos preempacados, de la misma forma comprobar nuevamente los precios de venta al consumidor, según el artículo 34 b) de la Ley 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC.

3. Variables de la II Verificación.

Se analizó los incumplimientos detectados en el etiquetado del producto pesquero de venta a granel y preempacado, según acta de verificación de hechos correspondiente a cada comercio y lo establecido en los Decretos Ejecutivos N° 36980-MEIC-MAG y N° 37280-COMEX-MEIC, así como la ley N° 7472 y su reglamento.

3.1 Las variables verificadas en los productos a granel en cuanto a su etiquetado, según incumplimientos identificados preliminarmente fueron: el *nombre común de la*

especie, si es silvestre o de cultivo, *país de origen del producto* y para los casos aplicables la leyenda “*producto fresco o descongelado*”.

3.2 En relación a los productos preempacados, la segunda evaluación del etiquetado en el empaque se llevó a cabo para comprobar el cumplimiento de la información en la etiqueta con respecto a la lista de ingredientes (mariscos mixtos o mariscada), país de origen, lote, datos del distribuidor (nombre-dirección), instrucciones de conservación, nombre de la especie, contenido neto y fecha de vencimiento.

3.3 De la misma forma, se verificó que en esta ocasión ambas presentaciones de productos a la venta, declararan la información con respecto a los precios, según el artículo 34 inciso b) de la Ley 7472 y su Reglamento.

4. Productos analizados.

Se analizaron todas las especies de productos pesqueros de venta a granel y preempacados cuya verificación preliminar presentaron algún incumplimiento en su etiquetado y al momento de la segunda verificación no habían remitido a la DCAL las correcciones respectivas.

De los 17 comercios verificados, cabe indicar que 7 comercios correspondieron a productos pesqueros de venta sólo a granel, 7 comercios a productos pesqueros preempacados a la venta y 3 de productos pesqueros de venta a granel y preempacados (ambas presentaciones).

5. Metodología de trabajo.

El trabajo de campo se realizó los días 28 y 29 de abril de 2021, por parte de funcionarios del DVM, en 6 cantones de las provincias de San José, Heredia y Alajuela.

Para la verificación se visitó el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA) en Barreal de Heredia del cantón de Ulloa, además las pescaderías de los mercados municipales de las provincias de San José y Alajuela,

asimismo algunas pescaderías y carnicerías independientes en Escazú y Santa Ana, con algún indicador de incumplimiento con la información en el etiquetado para ratificar el cumplimiento de la normativa vigente tanto a granel como preempacado.

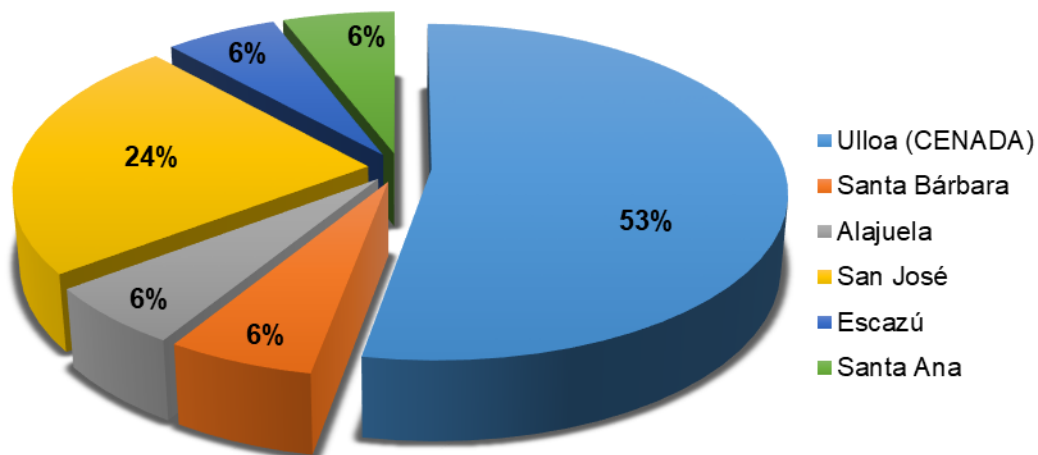
6. II Verificación en los comercios.

La verificación a estos establecimientos comerciales estuvo distribuida de la siguiente forma: un **53% (9 comercios)** correspondieron a pescaderías y distribuidores ubicados en el CENADA, un **6% (1 comercio)** en los cantones de Santa Bárbara de Heredia, Santa Ana, Escazú y Alajuela (Mercado Municipal), además un **24% (4 comercios)** ubicadas en el Mercado del Antiguo Registro, alrededores y Mercado Borbón.

Esta información se representa en el gráfico N° 1.

Gráfico N° 1

Distribución de los comercios visitados según pescaderías - distribuidores ubicados en el CENADA, mercados municipales y carnicerías o pescaderías independientes



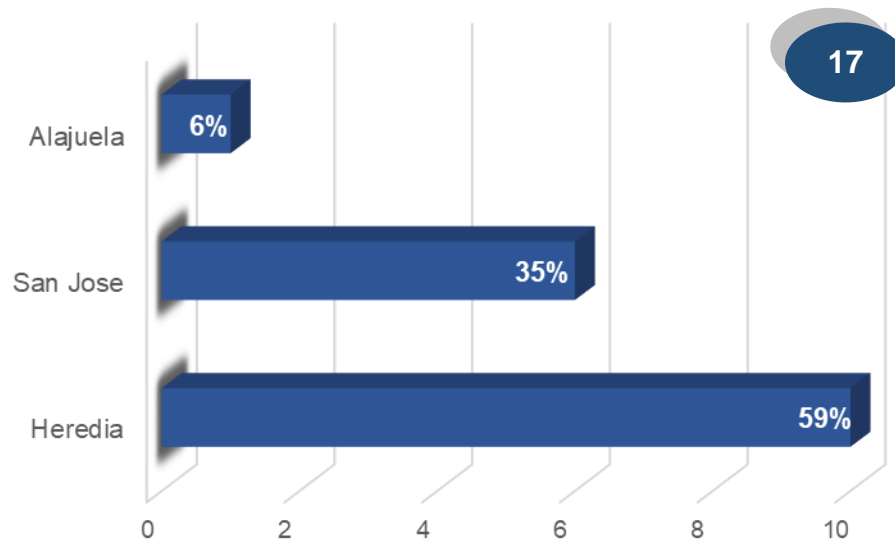
Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. II Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Abril 2021.

Con respecto a los 17 comercios visitados, la mayor cantidad se encuentran en la provincia de Heredia con un 59% (10 comercios), seguido por San José con un 35% (6 comercios) y Alajuela con un 6% (1 comercio).

La distribución de los comercios por provincia se presenta en el gráfico N° 2:

Gráfico N° 2

Establecimientos comerciales visitados según provincia, en la verificación de productos pesqueros.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. II Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Abril 2021.

El detalle de los establecimientos comerciales visitados según su ubicación por provincia, cantón, distrito y la forma como comercializan el producto pesquero, ya sea a granel o en preempacado, se presenta en el Anexo 1 de este informe.

7. Resultados obtenidos de la II Verificación.

7.1 Cumplimiento de los comercios según clasificación.

Del total de los 22 comercios prevenidos durante la primera verificación de mercado, el 23% (5) acataron lo indicado en las prevenciones y remitieron a través de una declaración jurada las evidencias de las correcciones realizadas, mientras el 77% (17) no enviaron en el plazo señalado las correcciones a los incumplimientos señalados.

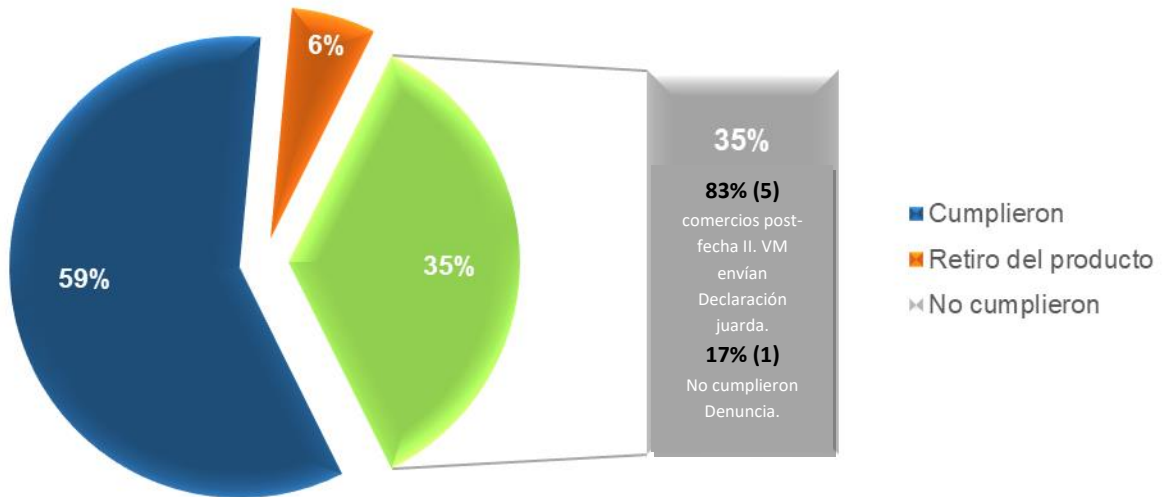
Cabe indicar, que del total de comercios que no enviaron en el plazo señalado las correcciones a las prevenciones realizadas, el 41% de ellos (7 comercios) venden sus productos pesqueros sólo a granel y en igual cantidad de comercios sólo productos preempacados (41%); entretanto el 18% (3 comercios) comercializan sus productos pesqueros en ambas presentaciones, tanto a granel como preempacado.

De los 17 comercios que no enviaron en el plazo señalado las correcciones a las prevenciones realizadas, se constató que en 10 comercios (59%) cumplieron las disposiciones del reglamento técnico con respecto a la información del etiquetado, en 1 comercio (6%) se retiraron los productos pesqueros de venta a granel y en 6 comercios (35%) persistieron los incumplimientos prevenidos; no obstante, ante la alerta del procedimiento administrativo los representantes de 5 comercios enviaron la declaración jurada con las evidencias de los cambios realizados, interrumpiéndose así la acción administrativa ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC).

Para el caso del comercio que incumplía y no remitió post fecha a la II verificación las correcciones de la información en el producto preempacado, se tramitó la denuncia correspondiente ante la CNC.

En la gráfica N° 3, se presenta el detalle del nivel de cumplimiento e incumplimiento de los pescaderías o empresas distribuidoras visitadas.

Gráfico N° 3. Nivel de cumplimiento e incumplimiento de los comercios en la II verificación de etiquetado de productos pesqueros, de venta a granel y preempacado.



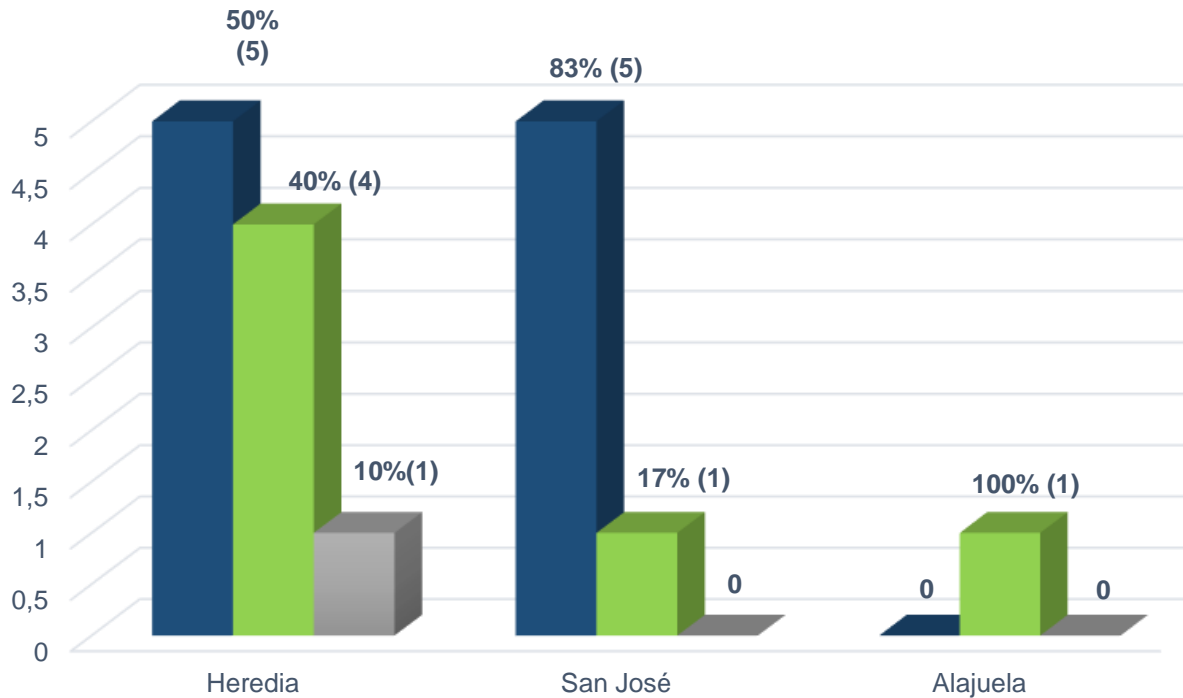
Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. II Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Abril 2021.

7.2 Cumplimiento según provincia.

De los 17 de comercios visitados por provincia, el mayor nivel de cumplimientos a la normativa vigente en la II verificación correspondió a la provincia de San José, donde de 6 comercios el 83% (5 comercios) cumplían con los requisitos de etiquetado de sus productos pesqueros de venta a granel y preempacados; seguido por Heredia con un 50% de cumplimiento (5 comercios) de 10 comercios visitados en la segunda verificación y un 10% (1 comercio) que decidió no comercializar más el producto a granel. Con respecto al único comercio a visitar en Alajuela, al momento de comprobar los hechos se verifica que persistía el incumplimiento de la prevención en el producto preempacado (tilapia).

En el gráfico N° 4 se presentan los resultados de cumplimientos e incumplimientos detectados en la II verificación de mercado, según provincia.

Gráfico N° 4. Cumplimientos e incumplimientos por provincia de la II verificación del etiquetado de productos pesqueros.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. II Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Abril 2021.

Nota: Luego de las segundas visitas, 5 comercios (4 en la provincia de Heredia y 1 en Alajuela) presentaron la declaración jurada con las evidencias de las correcciones del etiquetado. Así las cosas, sólo 1 comercio de San José persistió con el incumplimiento derivándose la denuncia correspondiente ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC).

8. Conclusiones.

8.1 Se analizaron todas las especies de productos pesqueros de venta a granel y preempacados cuya verificación preliminar presentaron algún incumplimiento en su etiquetado y al momento de la segunda verificación no habían remitido a la DCAL con las correcciones respectivas.

- 8.2 El trabajo de campo se realizó los días 28 y 29 de abril de 2021, por parte de funcionarios del DVM, en 6 cantones de las provincias de San José, Heredia y Alajuela.
- 8.3 Los cantones vitados fueron Ulloa (CENADA), Santa Bárbara (pescadería independiente), Alajuela (Local Mercado Municipal), Merced (Locales Mercado Borbón, Registro y pescadería de cadena), Escazú y Santa Ana (pescadería independiente).
- 8.4 Del total de los 22 comercios prevenidos durante la primera verificación de mercado, el 23% (5) acataron lo indicado en las prevenciones y remitieron a través de una declaración jurada las evidencias de las correcciones realizadas, mientras el 77% (17) no enviaron en el plazo señalado las correcciones a los incumplimientos señalados.
- 8.5 De los 17 comercios que no enviaron en el plazo señalado las correcciones a las prevenciones realizadas, el 41% de ellos (7 comercios) venden sus productos pesqueros sólo a granel y en igual cantidad de comercios sólo productos preempacados (41%); entretanto el 18% de los comercios (3) comercializan sus productos pesqueros en ambas presentaciones, tanto a granel como preempacado.
- 8.6 De comercios visitados por provincia, de los 17 comercios verificados la mayor cantidad de ellos correspondieron a la provincia de Heredia con un 59% (10 comercios), seguido por San José con un 35% (6 comercios) y Alajuela con un 6% (1 comercio).
- 8.7 La verificación a los establecimientos comerciales estuvo distribuida de la siguiente forma: un 53% (9 comercios) correspondieron a pescaderías y distribuidores ubicados en el cantón de Ulloa (CENADA), el 6% (1 comercio) en Santa Bárbara de Heredia, Santa Ana, Escazú y en Alajuela (Mercado Municipal), el 24% (4 comercios) ubicadas en el Mercado El Registro, alrededores y Mercado Borbón.

8.8 De los 17 comercios que no enviaron en el plazo señalado las correcciones a las prevenciones realizadas, se constató que 10 comercios (59%) cumplieron las disposiciones del reglamento técnico con respecto a la información del etiquetado, en 1 comercio (6%) retiraron los productos de venta a granel y en 6 comercios (35%) persistieron los incumplimientos; no obstante, ante la alerta del procedimiento administrativo los representantes de 5 comercios enviaron la declaración jurada con las evidencias del acatamiento realizado, interrumpiéndose así la acción administrativa ante la CNC.

8.9 Para el caso del comercio que incumplía y no remitió post fecha a la II verificación las correcciones de la información en el producto de venta a granel, se derivó la denuncia correspondiente ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC).

8.10 De los 17 de comercios visitados por provincia, el mayor nivel de cumplimientos a la normativa vigente en el momento de la II verificación correspondió a la provincia de San José, donde el 83% (5 comercios) cumplían con los requisitos de etiquetado de sus productos pesqueros de venta a granel y preempacados; seguido por Heredia en el que el 50% de los comercios cumplían y un 10% (1 comercio) ya no comercializaban el producto a granel sólo preempacado. Con respecto a Alajuela, al momento de comprobar los hechos (1 comercio) se identifica que no cumplía con la prevención en un producto preempacado (tilapia).

9. Acciones de seguimiento

- Proceder con la presentación de la respectiva denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor para la aplicación de las medidas que correspondan.

10. Anexo:

Anexo N° 1

Establecimientos comerciales verificados según provincia, cantón, distrito, y tipo de producto comercializado.

N°	Provincia	Cantón	Distrito	Acta N°	Comercio	Dirección	Tipo de Producto	
							Granel	Ambos
1	Heredia	Heredia	Ulloa	300-2021	Distrib. de Mariscos Charlie	CENADA	X	
2	Heredia	Heredia	Ulloa	294-2021	Distribuidora de Frutos del Mar	CENADA	X	
3	Heredia	Heredia	Ulloa	293-2021	Pink y Mar	CENADA	X	
4	Heredia	Heredia	Ulloa	292-2021	Riquezas Marinas	CENADA		X
5	Heredia	Heredia	Ulloa	295-2021	Exportadora PMT S.A.	CENADA		X
6	Heredia	Heredia	Ulloa	299-2021	Distribuidora Multimar	CENADA		X
7	Heredia	Heredia	Ulloa	298-2021	Pescadería Ensenada	CENADA		X
8	Heredia	Heredia	Ulloa	297-2021	Pescadería Cabo Velas	CENADA		X
9	Heredia	Heredia	Ulloa	296-2021	Red Internacional de Alimentos.	CENADA		X
10	Heredia	Santa Bárbara	San Juan	301-2021	Pescadería Los Pescadores	Costado de Materiales San Miguel	X	
11	San José	Santa Ana	Santa Ana	290-2021	Pescadería ZR	Costado este del Maxi Palí		X
12	San José	Escazú	San Rafael	291-2021	Martec Fish Market	Centro Comercial La Paco		X
13	San José	San José	Merced	286-2021	La Perla del Mar #2	Mercado Borbón. Local N°A45	X	
14	San José	San José	Merced	289-2021	Carnicería Milor El Registro	Costado sur del antiguo Registro	X	
15	San José	San José	Merced	287-2021	Carnicería El Registro	Mercado El Registro Local entrada sureste	X	
16	San José	San José	Merced	288-2021	Pescadería y Distribuidora Tilacam	Mercado El Registro Local al fondo		X
17	Alajuela	Alajuela	Alajuela	302-2021	Pescadería Oro y Mar	Mercado Central Local 162 y 167		X

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. II Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Abril 2021.

Anexo N° 2 - Fotografías





Dirección de Calidad
Departamento Verificación de Mercado
Correo electrónico: verificacion@meic.go.cr
Teléfono: 2549-1400
Ext. 503-546-547

Elaborado por:

Revisado por:

Jennifer Badilla Canessa

Analista de Mercado

Orlando Muñoz Hernández

Jefe Depto. Verificación de Mercados

Fin del informe

C: Expediente.

